

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que el Dr. LUIS FERNANDO PEÑA VEGA allega memorial solicitando oficiar por segunda vez a los juzgados que se oficiaron anteriormente ya que a la fecha no remiten los expedientes solicitados. Sírvase Proveer.

Barranquilla, marzo 03 de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque.  
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Marzo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, una vez revisado el expediente se observa que al Juzgado Primero de Familia de Soledad allegó al proceso el expediente No. 08758318400120180052500 y el Juzgado 029 de Familia de Bogotá allega el expediente No. 11001311002920170043400, pero el juzgado 01 de Familia de Villavicencio a la fecha no ha hecho llegar el expediente solicitado.

Así las cosas, se requiere por segunda vez al JUZGADO 01 DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO se sirvan remitir el expediente digital del proceso No.50001311000120100002100, demandante señora DIANA PAOLA RESTREPO C.C 1121860231 y demandado señor NAUDIN SEGUNDO BELLO SANCHEZ. Oficiése por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO. JUEZA

Edd.

**Firmado Por:**

**Auristela Luz De La Cruz Navarro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**87887d79fa14780db26759260123d1199259615d54242b63809233e24e4c6807**

Documento generado en 04/03/2022 03:54:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**